

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 305-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a CUATRO días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA. No firman los Sres. Ministros Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, por encontrarse en comisión oficial y Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, por encontrarse ausente por licencia.

DIJERON: Vista la comunicación, de fecha 2/12/2025, mediante la cual el Dr. Esteban José Sala, en su carácter de Defensor General Subrogante, solicita: “...se meritúe la designación de funcionarios de carácter provisorio, en atención a la vacancia que se generará a partir del próximo martes nueve de diciembre del corriente año, en la Defensoría de Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 2, ante el cese de funciones de la abog. Marcela Torres Cappiello.- A tal fin, teniendo en cuenta el listado que ha sido puesto a disposición por parte del Consejo de la Magistratura, de las personas que han aprobado los últimos exámenes de conocimiento, es que se propone al Abog. NAHUEL LEDE ZAJIC DNI: 33.801.554, para ocupar el cargo de DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES N° 2 de ésta primera circunscripción judicial.- Y asimismo, teniendo en cuenta que el mencionado a la actualidad es titular de la DEFENSORÍA ADJUNTA de las DEFENSORIAS DE NIÑEZ, se propone en su lugar a la Abog. ANDREA BELEN SUAREZ DNI: 37.638.668, quien actualmente es agente administrativa de la Fiscalía de Juicio N° 2 de ésta primera circunscripción”.-

Que Dirección de Recursos Humanos, en el marco de las funciones previstas en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 incs. 2), 13) y 19) de la Ley N° IV-0086-2021, informa sobre la factibilidad para designar, con carácter provvisorio, al Dr. Jorge Nahuel Lede Zajic como “Defensor de Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial”, y a la Dra. Andrea Belén Suarez como “Defensor Adjunto de la Primera

Circunscripción Judicial”, y proyecta el acuerdo consecuente (actuación N° 29168221/25, de fecha 2/12/2025, del ADM 13316/22).-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 28328070/25 del OFR 13906/2, informó que “... Vista la estructura de los cargos informada por la Dirección de Recursos Humanos en el expediente del asunto, siendo un total de 194 cargo entre Magistrados y/o Funcionarios jurisdiccionales, dispuestos por la Ley N°IV-0086-2021, se informa que, según las proyecciones realizadas hasta el mes de diciembre de 2025, se dispone de partidas presupuestarias para solventar la totalidad de los cargos, se encuentren o no vacantes...”.-

Que dado lo expuesto y a fin de asegurar el debido servicio de justicia - art. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial-, es pertinente efectuar las designaciones provisorias correspondientes, fijar día y hora de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia y determinar el día siguiente como fecha de inicio de las funciones para la adecuada coordinación y organización funcional.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los arts. 205, 214 inc. 5) de la Constitución Provincial, 12, 21 y 39 incs. 7) b. y 28) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia y 15 inc. o) de la Ley Orgánica del Ministerio Público;

ACORDARON: I) DESIGNAR, con carácter provvisorio, al Dr. JORGE NAHUEL LEDE ZAJIC, D.N.I. N° 33.801.554, en el cargo de “DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES N° 2 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, a partir del día 10 de diciembre de 2025 e inter se designe el Funcionario titular o se cumpla el plazo máximo de un (1) año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 9 de diciembre de 2025, a la hora trece (13:00 hs.), en el Salón Blanco del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

II) COMUNICAR al Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis la vacancia del cargo de “DEFENSOR DE NIÑEZ,

ADOLESCENCIA E INCAPACES N° 2 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL” a partir del juramento de la Dra. MARCELA LUJAN TORRES CAPPIELLO, en el cargo de Defensor General de la Provincia de San Luis, a los fines previstos en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley N° VI-0615-2008.-

III) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. ANDREA BELEN SUAREZ, D.N.I. N° 37.638.668, en el cargo de “DEFENSOR ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, a partir del día 10 de diciembre de 2025 e inter dure la designación provisoria del Funcionario titular de tal cargo, Dr. Jorge Nahuel Lede Zajic en el cargo de “Defensor de Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial” o se cumpla el plazo máximo de un (1) año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 9 de diciembre de 2025, a la hora trece (13:00 hs.), en el Salón Blanco del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

IV) ESTABLECER que, inter dure la designación provisoria dispuesta en el punto precedente, la Dra. Andrea Belén Suarez no prestará funciones como personal del Escalafón Administrativo de la Primera Circunscripción Judicial, cargo que retendrá.-

V) DETERMINAR que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

VI) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 13316/22 y que VUELVA a Dirección de Recursos Humanos para las

publicaciones, comunicaciones y continuidad de los trámites correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS